Roma, 25 de febrero de 2022

CURIA GENERALIZIA
CLERICI REGOLARI TEATINI
SEGRETARIO GENERALE

Com SG 002/2022

El pasado 5 de enero de 2022 dio inicio en nuestra casa de Sant Andrea della Valle de Roma, Italia, el 164º Capítulo General de la Orden de los Clérigos Regulares Teatinos. Constituido canónicamente y conforme a nuestras Constituciones, el Capítulo llevó a cabo las tareas que el Derecho le encomienda desde el día 5 hasta el 14 del mismo mes en que se celebraba con gozo la misa de clausura.

A resultas del Capítulo, se presentan ahora dos documentos diferenciados. Ambos vienen redactados en lengua española, dado que en gran medida resultó la lengua vehicular del Capítulo. Dado que los aspectos normativos se trataron con detalle en cuanto a la formulación, esta Secretaría no ha querido traducirlos a las distintas lenguas. Emplazamos a los hermanos de cada Provincia a realizar este trabajo con los instrumentos adecuados de modo que en dichas traducciones se provea, a la vez que la comprensión, la fidelidad a la norma.

El primero de los documentos es el instrumento normativo natural, a saber, el compendio de las "Normas y Decretos Capitulares". En este documento se ha incluido en su inicio un glosario a fin de visualizar sencillamente los contenidos conforme a los distintos bloques que se han trabajado en el Capítulo y que han resultado novedosos, ya sea porque responden a nuevas demandas de nuestra forma de vida, o bien porque vienen a enmendar otras normas con las que hasta ahora reglábamos nuestra cotidianeidad.

En segundo lugar, se presenta un "Directorio Teatino para el Gobierno de la Orden y la Vida Fraterna en Común". En él se contienen aquellas normas y decretos ya vigentes en otras resoluciones capitulares que deben ser considerados como permanentes, así como algunas otras normas que han sido consideradas también de la misma naturaleza por los Padres Capitulares, y que en este sentido han decidido compendiarlas en este códex auxiliar para su difusión y actuación de manera permanente (mientras otro Capítulo no diga lo contrario).

Ambos documentos son, pues, el resultado de los trabajos capitulares en lo que se refiere a la normativa emanada de la Asamblea Capitular y deben ser igualmente tenidos en cuenta en todos los espacios e instancias de nuestra Orden.

Asimismo, cabe recordar que aquellas normas que no han sido explícitamente abrogadas por el Capítulo continúan siendo vigentes y han de observarse con la misma diligencia. En este sentido, se insta a las distintas Provincias y Casas a que dediquen un tiempo oportuno a la revisión de los Capítulos precedentes.

Por otra parte, aquello que no aparece explícitamente, pues no le es propio a un corpus normativo, es lo que podríamos considerar *el espíritu del Capítulo*. En este sentido, la convivencia en estas jornadas de trabajo ha resultado un don de Dios para cada uno de los participantes desde el momento en que con humildad y un sincero deseo de servir a Dios y a la Iglesia en la Orden de los Clérigos Regulares Teatinos en la que profesamos los consejos evangélicos y a la que nos adherimos por amor a Cristo, dirigimos esperanzados nuestra mirada a un futuro retador, sí, pero lleno de oportunidades también. El trascurso de los días trajo al Aula Capitular un anhelo común de vivificar lo propio teatino conforme a la inspiración de nuestros Fundadores, pues está ya próxima la celebración del V Centenario de nuestra Fundación. En esta expectativa, quedaron atrás aquellos espacios que en el pasado habían generado desencuentros entre algunos de nosotros, y se abrió una senda novedosa y siempre en renovación, como debe ser el corazón de todo teatino.

Mención especial merece el Colegio Internacional Teatino, integrado por los jóvenes que estudian en Sant Andrea della Valle. Su atención generosa con cada uno de los padres capitulares, así como la preparación remota y próxima a los días del Capítulo, han hecho posible un ambiente acogedor, hogareño y familiar.

Con el deseo de caminar en comunión entre todos los que formamos nuestra amada Orden, se envían ahora los dos documentos referidos y se comparte este breve apunte acerca de lo que significó este Capítulo, que quiera Dios que dé paso a un tiempo de renovación perenne en cada uno de nosotros y nos empuje a no vivir de otro modo sino buscando ante todo el Reino de Dios y su justicia.

En Roma, 25 de febrero de 2022

P. Antonio Cabrera Olmedo, CR
SECRETARIO GENERAL